

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

PROCESO VERBAL (SERVIDUMBRE) N° 68001-31-03-004-2022-00346-00

Revisada la demanda y sus anexos de advierte que:

En razón a lo manifestado por el Juez Segundo Civil de Barrancabermeja y atendiendo a los diferentes pronunciamientos que sobre el tema ha emitido la Corte Suprema de Justicia (AC1358-2021 Radicación N° 11001-02-03-000-2021-00838-00, AC1867-2021 Radicación N° 11001-02-03-000-2021-01157-00 entre otros), se procede a AVOCAR el conocimiento del presente proceso, a efectos de continuar con el trámite del mismo.

En consecuencia, y comoquiera que el proceso se encuentra en la etapa de lograr el avalúo de los daños ordenado en auto de marzo de 2018, orden respecto de la cual no ha podido darse cumplimiento en virtud a que no ha sido posible lograr la posesión de los peritos, y teniendo en cuenta que los nombrados pese al requerimiento que se les hiciera en auto de 29 de septiembre de 2022 (consecutivo 39) del expediente allá tramitado, no dieron respuesta alguna, se dispone lo siguiente:

1.- RELEVAR del cargo a ERNESTO BARAJAS CORDERO de la lista de auxiliares de la justicia que para el año 2018 se encontraba vigente y provenía del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, sin embargo y comoquiera que a la fecha dentro de la lista de auxiliares de la justicia proveniente de la Dirección Administrativa de Administración Judicial no se encuentra ningún perito en la especialidad topógrafo, se dispone nombrar a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPÓGRAFOS SECCIONAL SANTANDER¹ para que rinda dictamen en los términos y condiciones previstos en el auto de fecha 21 de marzo de 2018 (*consecutivo 02 fl. 99 expediente proveniente J.2 Civil del Circuito Barrancabermeja radicado 2017-00218*).

Secretaria comunique lo anteriormente dispuesto por el medio más expedito y eficaz indicándole además que cuentan con el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto para que informen si aceptan o no rendir la experticia y para que tomen posesión del cargo.

Al oficio que se envíe adjúntese copia del auto de 21 de marzo de 2018 (consecutivo 02 fl. 99) y remítase el link del proceso para lo pertinente.

2.- De igual forme se dispone REQUERIR al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC-, para que en el término de diez (10) días proceda a enviar la lista actualizada de los peritos que están a disposición de dicha entidad, con el propósito de proceder a designar uno de ellos y de esta manera dar cumplimiento a la orden que data desde el pasado 21 de marzo de 2018.

¹ Calle 41 No. 9-70 Centro Bucaramanga. info@sct-santander.org, presidente@sct-santander.org , celular: 3016241865 (información extraída de la página web: <https://www.sct-santander.org/about2>)

Secretaria comuniqué lo aquí dispuesto por el medio más expedito y dejando las constancias de rigor.

3.- Finalmente, se dispone ordenar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, que ponga a disposición del presente trámite los dineros que fueron consignados a favor del proceso Verbal-Servidumbre que allá cursaba bajo el radicado 2017-00218 y proceda a convertir los dineros en caso de existir, a favor de las presentes diligencias, indicando igualmente su procedencia, valor y el concepto por el cual fueron consignados.

Secretaria comuniqué a dicho Despacho previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce75f3fa299e7e080068f1dc68a8bf61fe928482f2e8e358ee24149f35c7852b**

Documento generado en 29/11/2022 03:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>